



Resolución Jefatural No. 118 AGN/J

Lima, 25 JUL. 1990

Vistos los documentos adjuntos en 024 folios útiles sobre Incorporación de servidores al Grupo Ocupacional Profesional y modificación de categoría y nivel remunerativo;

CONSIDERANDO

Que, por R.D.Nº016-88-INAP/DNP de fecha 18-03-1988 se aprobó la Guía Metodológica de Incorporación a Grupos Ocupacionales en la primera etapa de la Carrera Administrativa, estableciéndose en el punto 2.4 Calificación de Casos Especiales, inciso e), la incorporación automática al Grupo Ocupacional Profesional del servidor que acredite la correspondiente formación profesional con el respectivo Título o Grado de Bachiller universitario en un plazo no mayor de 05 años a partir del 01-06-1988, siempre y cuando dicho servidor al momento de efectuarse la incorporación a la Carrera Administrativa se encontrase desempeñando funciones profesionales y hubiese sido ubicado provisionalmente en el Grupo Ocupacional de Técnico;

Que, en concordancia con el citado dispositivo, los servidores Gloria CAVERO CARRASCO del Archivo Departamental de Ayacucho y Jorge OLIVERA OLIVERA del Archivo Departamental del Cusco, incorporados en la Carrera Administrativa Grupo Ocupacional Técnico según R.J.Nº101-87-AGN/J del 04-12-1987, cumplen con acreditar su correspondiente Grado de Bachiller Universitario, la primera como Bachiller en Antropología y el segundo como Bachiller en Historia, expedidos el 08-01-1988 y 08-03-1990 respectivamente;

Que, asimismo por R.J.Nº019-88-AGN/J del 15-02-1988, en aplicación del D.S.Nº107-87-PCM, se categorizó a don Manuel Bernardo HUASASQUICHE SOTO, por error involuntario, con la categoría de Servidor Técnico "E", debiendo corresponderle la categoría de Servidor Técnico "D" por acreditar Secundaria Completa desde el año 1954;

Que, mediante R.J.Nº068-89-AGN/J del 29-12-1989, en virtud de la Ley Nº25101 del 01-10-1989 que señala que los Periodistas Profesionales que ejercen su Carrera en el Sector Público percibirán la remuneración correspondiente al grupo y nivel profesional previsto en el Decreto Legislativo Nº276 y demás normas Complementarias y conexas, se Incorporó a partir del 29-12-1989 a don Guillermo RODRIGUEZ QUISPE, Servidor Técnico "A" del Area de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones, con Título de Bachiller Profesional en Periodismo otorgado el 14-11-1985 por la Escuela Superior de Periodismo "Jaime Bauzate y Mesa", en el Grupo Ocupacional Profesional, Nivel remunerativo SPE;

Que, en los antecedentes de la Resolución Jefatural a que se refiere el considerando anterior se observa que no se efectuó la categorización acorde con lo establecido por D.S.Nº107-87-PCM, situación que es conveniente regularizar conforme se detalla en la presente Resolución;





//..

Resolución Jefatural

No.

118-90

AGN/J

Estando a lo informado por las Areas de Personal(Informe N°010-90 AGN-AP-ADM/PERS.), Racionalización(Informe N°04-90-AGN-AIR) y lo evaluado por la Comisión de Proceso de Categorización - del D.S.N°107-87-PCM del Archivo General de la Nación;

Las visaciones de la Dirección Técnica, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación e Investigación, del Area de Personal; y

De conformidad con lo establecido por Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Inicial el D.S.018-85-PCM, el D.S.N°107-87-PCM, R.J.N°470-87-INAP/J, R.D.N°016-88-INAP/DNP, Ds.Ss.Nos.005-90-PCM(Artículo 63º), 007-82-JUS, 016-82-JUS;

SE RESUELVE

ARTICULO 1º Incorporar en vía de regularización a los servidores que a continuación se señalan a partir de las fechas de presentación de sus solicitudes, dentro del Grupo Ocupacional Profesional establecido por Decreto Legislativo N°276, los mismos que en aplicación del D.S.N°107-87-PCM han alcanzado la categorización siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACTORES	EVALUACION	PUNTAJE	CATEGORIA DEFINITIVA
GRUPO OCUPACIONAL Y CATEGORIA ALCANZADA POR Rs.Js.Nos.101-87 y 019-88 AGN/J - del 04-12-87 y 15-02-88 respectivamente.	NIVEL EDUCATIVO A-- CREDITADO	CAPA TIEMPO CITA PO DE SERVICIO	PTJE. PTJE. PTJE. PTJE.	ALCANZADA
- CAVERO CARRASCO, Gloria Técnico : STA	Bachiller Universt.	25 30 05 08	68	SPC 10-04-90
- OLIVERA OLIVERA, Jorge Técnico : STA	Bachiller Universt.	25 30 12 08	75	SPC 11-04-90

ARTICULO 2º Modificar la Resolución Jefatural N°019-88-AGN/J de fecha 15-02-1988 que aprueba la categorización de los servidores del Archivo General de la Nación-Segunda Etapa dispuesto por D.S.N°107-87-PCM, sólo en la parte que respecta a la categorización del servidor Manuel Bernardo HUASASQUICHE SOTO, debiendo corresponderle la categorización que se señala a continuación y no como figura en dicha Resolución:

CATEGORIA	FACTORES	EVALUACION	PUNTAJE	CATEGORIA DEFINITIVA
AL 30-09-87	NIVEL EDUCATIVO ACREDITADO	CAPACIDAD TIEMPO SERVICIOS	PTJE. PTJE. PTJE.	ALCANZADA
I-1	Secundaria Completa	18 -- 13.5 06	38	STD 01-10-87



//..

Resolución Jefatural No. 118-90

AGN/J

ARTICULO 3º Modificar la Resolución Jefatural N°068-89 AGN/J de fecha 29-12-1989 que Incorpora a partir del 29-12-1989 a don Guillermo RODRIGUEZ QUISPE dentro del Grupo Ocupacional Profesional establecido por Decreto Legislativo N°276, sólo en la parte que respecta al nivel remunerativo asignado, debiendo figurar la categorización que a continuación se detalla conforme a lo dispuesto por D.S.N°107-87-PCM y demás normas Complementarias:

GRUPO OCUPACIONAL Y CATEGORIA ALCANZADA POR Rs.Js.Nos.101-87 y 019-88 AGN/J - del 04-12-87 y 15-02-88 respectivamente.	FACTORES			EVALUACION	PUNTA	CATEGORIA DEFINITIVA ALCANZADA
	NIVEL EDUCATIVO ACREDITADO.	CAPA CITA PO DE	TIEMPO DE SERV.	INSTITUCIONAL	JE TOTAL	
	Ptje.	Ptje.	Ptje.	Ptje.		VIGENCIA
Técnico : STA	Sup.No Univ. Completa Bach.Prof.en Periodismo	30	30	14	08	82
						29-12-89
						SPD

ARTICULO 4º Autorizar al Area de Personal a efectuar por Planillas Unicas de Remuneraciones, a favor de los servidores a que se refiere la presente Resolución, el pago de las remuneraciones que les corresponde por modificación de Categorías y Niveles según las fechas que se indica. En cuanto al pago a favor de los servidores señalados en los Artículos 2º y 3º, generados al 31-12-1989 por dicho concepto, se abonará por Créditos Devengados.

ARTICULO 5º Las Oficinas de Planificación e Investigación y Administración a través de las Areas de Investigación y Racionalización y el Area de Personal quedan encargados de modificar los Cuadros de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

ARTICULO 6º Quedan subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Jefaturales Números 019-88 AGN/J y sus anexos y 068-89 AGN/J que no se opongan a la presente.

El Egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Genérica 01.00 Remuneraciones, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Matias Bueno Guzman

Dr. MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP
jr.

